 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**


De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
EMIRO MUÑOZ P	RENDICIÓN DE CUENTAS, INQUIETUDES CIUDADANAS	2019EE11748	Dirección Jurídica

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZÚÑIGA
 Director Técnico Jurídico


18 SEP 2019
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:a.m.

22 SEP 2019
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5: p.m

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. * Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

CONCEJO DE BOGOTÁ 30-07-2019 06:43:26

A Contestar Cite Este Nr.:2019EE11748 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:1180 - DIRECCION JURIDICA/MOGOLLON ZUNIGA AF

DESTINO: PETICIONARIO/EMIRO MUÑOZ P

ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS-EMIRO MUÑOZ P

OBS: EGMPQRS

Señor
EMIRO MUÑOZ P
emiromuñozp@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta inquietud Rendición de Cuentas del Concejo de Bogotá, D.C.

Respetado ciudadano:

En atención a su inquietud plasmada en el "Formulario de Preguntas de la Audiencia de Rendición de Cuentas", primer semestre de 2019, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

El Concejo de Bogotá D.C., como suprema autoridad política administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo y la normatividad vigente.

Por su parte, el Alcalde Mayor es el jefe de gobierno y de la administración, quien distribuye el cumplimiento de sus funciones entre las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las entidades descentralizadas, de acuerdo a la naturaleza de las mismas.

Para el caso del tema de la movilidad en Bogotá, la Secretaría Distrital de Movilidad es la entidad encargada de formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte, liderar y orientar las políticas para la formulación de los planes, programas y proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de transporte del Distrito Capital, orientar, establecer y planear el servicio de Transporte Público Urbano, en todas sus modalidades, en el Distrito y su área de influencia, entre otras funciones¹.

En cuanto al tema de la seguridad, dada la relevancia de esta problemática en el Distrito Capital, esta Corporación expidió el Acuerdo 637 de 2016, mediante el cual se creó el sector administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia y a su cabeza la entidad Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, quien tiene como misionalidad liderar, planear

¹ Artículo 2 del Decreto Distrital 672 de 2018.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente.

No obstante corresponderle al gobierno distrital atender directamente, a través de las Secretarías de Movilidad y Seguridad, las temáticas referidas en su escrito, se informa que esta Corporación aprobó el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Distrito Capital, para el año 2019, mediante el Acuerdo 728 de 2018, por un valor total de veinticinco billones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos quince millones setecientos ochenta y seis mil pesos (\$25.634.215.786.000), asignándole a la Secretaría de Seguridad \$419.634.818.000 y a la Secretaría de Movilidad \$497.740.822.000, sin contar los 4.391.064.863.000 asignados al Instituto de Desarrollo Urbano y los \$158.050.004.000 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, entidades que también hacen parte del sector movilidad. Esto para señalar que las referidas entidades cuentan con los recursos para atender los temas de movilidad y seguridad adecuadamente.

Ahora bien, en cumplimiento de su función normativa, en este primer semestre de 2019 se expidió el Acuerdo 735 de 2019, que en suma lo que hizo fue distribuir entre las distintas entidades el conocimiento de los comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana señalados en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para logra una adecuada y oportuna justicia policiva, con miras a evitar y contrarrestar las problemáticas de convivencia ciudadana en el Distrito Capital.

En lo que tiene que ver con el control político que realiza el Concejo de Bogotá a la administración distrital, se han realizado los siguientes debates:

- Proposición 365 de 2018: Situación financiera del SITP
- Proposición 087 de 2019: Entre otros temas, sobre las principales vías a intervenir, se debatió sobre el costo de las obras, kilómetros a construir y fuente de financiación.
- Proposición 42 de 2019: Sistema de responsabilidad penal adolescente.
- Proposición 108 de 2019: Vigencias futuras, financiación y licitación del metro elevado de Bogotá.
- Proposiciones 140, 168 y 180 de 2019: Decreto 068 del 22 de febrero de 2019 por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 351 de 2017 (asunción de obligaciones bajo la modalidad de venta como mecanismo para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte público derivado de la implementación del sistema integrado de transporte público).
- Proposición 163 de 2019: Avances en la Implementación del SITP.



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.01

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

- Propositiones 226 y 234 de 2019: Scooters eléctricos, alquiler de bicicletas y patinetas eléctricas en Bogotá.

Así las cosas, de acuerdo con lo inicialmente indicado, corresponde a las Secretarías de Movilidad y Seguridad atender las temáticas indicadas por usted, por lo que se procederá a trasladar su solicitud a esas entidades a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones.

De esta manera respetada ciudadana, damos respuesta a su inquietud, no sin antes agradecerle el voto de confianza con la Corporación y extenderle la cordial invitación para que, en caso de requerir información adicional, se dirija a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 36 No. 28 A -41 Piso Primero- "Oficina de Atención a la Ciudadanía". Teléfono: Directo: 2088120 o 2088210 Ext 717-824, o a través del correo electrónico atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.

Cordial saludo,

ARLEZ MOGOLLÓN ZUÑIGA
Director Jurídico


Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega – Asesor 105-02
Proyectó: César Delgado – Dirección Jurídica



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V 01

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-FO-008
	FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 28-Jun-2019
		PÁGINA 1 DE 1

Fecha:	17-07-2019	
Nombre y apellidos:	Emiro Kuno	
Celular	3123285045	Correo Electrónico
		emirokuno@gmail.com
Marque con una X si pertenece a alguna de las siguientes poblaciones vulnerables: Discapacidad ___ Adulto Mayor <input checked="" type="checkbox"/> Niños, Niñas y Adolescentes ___ Mujeres ___ Grupos Rom ___ LGBTI ___ Pobl Afro ___ Pobl Raizal ___ Indígenas ___ Desplazado ___ Víctima (Conflicto Armado). ___ Otro ___ ¿Cuál? _____		

1. ¿En qué tema le gustaría que el Concejo de Bogotá, D.C., haga énfasis en la rendición de cuentas a la ciudadanía que presentará el próximo 31 de julio en el auditorio de Compensar?

MOVILIDAD, SEGURIDAD.

2. ¿Qué quiere preguntarle al Concejo de Bogotá D.C. o a sus cabildantes?

